

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 27 febrero de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 20 de febrero 2019, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0132, con resolución N° 15759-2-19-0132. A nombre de **JOSE ALIRIO GUTIERREZ VEGA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 27 febrero de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0132

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"BIFAMILIAR ARGUPA"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: JOSE ALIRIO GUTIERREZ VEGA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010100510010000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-18452, predio localizado en CALLE 5C N° 26-50/54 de esta ciudad, presento ante esta Curaduria Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 779-18 de fecha 26 de julio de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley *y cuenta con disponibilidad de servicios públicos*.
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0132 de fecha 20 de febrero de 2019 otorgada a JOSE ALIRIO GUTIERREZ VEGA, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	95.23 m ²	41.49 %
02	APARTAMENTO 201	134.31 m ²	58.51 %
AREA TOTAL		229.54 m²	100.00 %

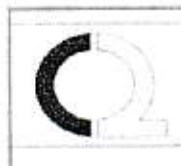
SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- Dada en Sogamoso a los veinte (20) días del mes de febrero de 2019.

SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 20 2 2019

Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-19-0132

Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010100510010000

Dirección CALLE 5C N° 26-50/54

Barrio MAGDALENA

Tipo de Actuación Aprobación de Planos de Propiedad Hor

Matrícula Inmobiliaria 095-18452

INFORMACIÓN DEL TITULAR


Propietario JOSE ALIRIO GUTIERREZ VEGA

Cedula 9519619

Observaciones

Se concede Aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "BIFAMILIAR ARGUPA", consta de (02) dos unidades de vivienda unidades de vivienda. Según planos.

JURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2